



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SUMAS DE DINERO
RADICACIÓN: 2022-00040-00
DEMANDANTE: NESTOR ORJUELA CASTRO
DEMANDADO: JOSUE MORALES RAMÍREZ Y OTRO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que se presentó la demanda ejecutiva de la referencia.

Así las cosas, sería del caso proceder al estudio de la admisibilidad de la acción interpuesta, sin embargo, se verifica por parte del Juzgado, que debe rechazarse el libelo, por cuanto, sobre el ejecutante, pesa la sanción de la que trata el literal f del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso, por haberse decretado el desistimiento en proceso de radicado 2019-00212, adelantado entre las mismas partes y por los mismos instrumentos cartulares que se pretende recaudar en el presente diligenciamiento, a través de providencia del 18 de marzo de 2022.

De tal forma, y como quiera que, desde la ejecutoria de la providencia antes indicada y la fecha presente, no ha transcurrido el término de seis meses indicado en la norma en cita, no queda otra determinación que rechazar la demanda ejecutiva estudiada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECHAZAR la demanda de la referencia, por lo brevemente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el literal f del numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

**Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cb4ce0486e355b1842f214b72f3c40532b6c584c40888999b1055bc60c22fa7

Documento generado en 09/05/2022 02:44:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**